AÑO 1988.—NUMERO 141 MIERCOLES, 23 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Gobierno Civil de Segovia

3766

El Ilmo. Sr. Comandante del Centro Provincial de Reclutamiento de Segovia, Junta de Clasificación, me dice lo que sigue:

«Ruego a V.E. ordene la anulación de la orden de comparecencia del mozo R–84 ALVAREZ GILA, Manuel, nacido en La Losa, el 08.04.64, D.N.I. 5.261.589, hijo de Manuel y Pilar, publicada en el B.O.P. núm. 17, de 09.02.83, por haber sido habido.

Asimismo, deberá manifestarse en la orden de anulación que queda derimido el expediente de prófugo abierto en su día al interesado».

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Segovia, 16 de noviembre de 1988.—El Gobernador Civil, *Antonio Hernández Pérez.*

3679

Excma. Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos de la Comisión de Gobierno

Sesión ordinaria de 27 de octubre de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Reguera García, y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de dos de ellos, Secretario General e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 13 de octubre de 1988.

2.— Ratificación de Decreto de la Presidencia sobre concesión de ayuda económica a la Escuela de Tauromaquia de Segovia, sita en Duruelo, por importe de 500.000 pesetas, para actividades y mantenimiento de la misma.

3.— Información de la Presidencia sobre gestiones realizadas para la formalización de Convenio con Radio Televisión Española para cobertura de sus programas con instalación de nuevos centros reemisores en núcleos no cubiertos o con deficiente cobertura de televisión, en Sepúlveda, La Granja, Vallelado, Torre Val de San Pedro (pendiente de estudio técnico) y Fuentesoto.

4.— Aprobar los proyectos presentados por diversos Ayuntamientos de la Provincia para la realización de Programas de Educación de Adultos y Alfabetización en la Mancomunidad de Ayllón (2 proyectos); Gomezserracín (1); Montejo de la Vega (1); Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo, Duruelo y Santo Tomé del Puerto (1); Riaza (3); MAMPE (3); Sepúlveda (1); Matabuena (1); Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (1); Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña (2); Cabezuela, Sebúlcor, Navalilla (1); La Matilla (1) y Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo (3).

5.— Conceder ayudas económicas a diversos Ayuntamientos de la Provincia para Escuelas de Dulzainas o Aulas Musicales, por un importe total de 1.000.000 de pesetas.

6.— Aprobación y abono de tres certificaciones de obras, y pago a los contratistas adjudicatarios.

7.— Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condicionadas a justificación previa.

8.— Aprobar los justificantes de inversiones realizadas por el Ayuntamiento de Castroserna de Abajo en servicios urgentes de interés público y pago de la subvención reconocida para dicha finalidad.

9.— Nombramiento en propiedad como funcionarias de carrera de cuatro Auxiliares de Centros Asistenciales: D.ª María Rubio Cerro, D.ª María Jesús Gómez Segovia, D.ª Rosario del Barrio Sanz y D.ª Beatriz Cebrián Torrego.

10.— Incrementar, con efectos de 1.º de enero de 1988, en un 4% los honorarios de profesionales contratados, en régimen de arrendamiento civil de servicios de peluqueros del Hospital Psiquiátrico.

11.— Reconocer diferencias de retribuciones complementarias a varias funcionarias provinciales con desempeño de otras funciones de mayor categoría.

12.— Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

13.— Autorizar la contratación temporal de un Auxiliar de Laboratorio y de una Operaria, con destino al Hospital Psiquiátrico, y de una Operaria, con destino a la lavandería de la Residencia Provincial de Ancianos.

14.— Dejar sobre la Mesa asunto relacionado con vivienda propiedad de la Diputación ocupada actualmente por Conductor de la misma.

15.— Autorizar la ejecución directa por administración de las obras incluidas en el Convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y la Diócesis de Segovia, para ejecución de un Programa de Retejo de Iglesias y Ermitas, durante 1988.

16.— Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico–Administrativas que ha de regir la contratación, por el sistema de concierto directo, de los trabajos de realización de un Estudio sobre el conocimiento y problemática de la juventud en la provincia de Segovia, y que se exponga al público por plazo de 8 días.

17.— Adjudicar las obras de reparación de cubiertas en la Iglesia del Convento de Santa Cruz de Segovia, a la Empresa Inmobiliaria Constructora Gómez y Gómez, S.A., en la cantidad de 11.254.827 pesetas.

18.— Dejar sobre la Mesa el asunto relacionado con redacción de proyecto de obras de reforma del Hospital Psiquiátrico (1.ª fase).

19.— Aprobación y abono a los diversos proveedores, de las certificaciones números 1 y 2, por sus respectivos importes de 780.000 y 520.000 pesetas, correspondientes a las obras de ensanche de obras de fábrica en la carretera núm. 58 de Bercimuel a Carabias (tramo de Cedillo de la Torre a Carabias), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-87.

20.— Aprobación y pago al contratista adjudicatario Mariano Rico, S.L., de las certificaciones núm. 23 y 24, por sus respectivos importes de 284.690 y 427.036 pesetas, correspondientes a las obras de construcción de Parque Comarcal de Maquinaria de Sepúlveda (2.ª fase), incluida con el núm. 196 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

21.— Aprobación y abono al contratista adjudicatario, D. Félix Arranz Martín, de las certificaciones números 2 y 3, por su importe total líquido de 824.883 pesetas, correspondientes a las obras de urbanización y acondicionamiento del Parque de Maquinaria de Sepúlveda (1.ª fase), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

22.— Autorizar el ingreso en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, a través del Convenio con esta Diputación, de un enfermo de la Provincia, y concesión de ayuda económica para pago de las estancias en dicho Centro.

23.— Criterios para anulación de remanentes de Planes Provinciales y de otros, anteriores a 1986, pendientes de certificar.

24.— Conceder, con efectos de 1.º de octubre del presente año, una gratificación o plus por penosidad a los peones regadores de los equipos de bacheo.

25.— Conceder, con efectos de 1 de julio del presente año, un plus a los Peones Camineros, de régimen laboral, para su equiparación con los funcionarios de la misma categoría.

26.— Criterios previos para que por el Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda formule propuesta sobre regulación del complemento de productividad a los Recaudadores y Personal del Servicio de Recaudación de Tributos Locales.

27.— Enterado de informe del Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda sobre el grado de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 1988.

28.— Enterado de informe del Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda sobre previsiones presupuestarias para 1989.

29.— Enterado de informe del Sr. Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda sobre la situación actual de la recaudación voluntaria de los tributos locales y otros.

30.— Solicitar del Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia, la integración e incorporación al mismo de un representante de esta Diputación, habiéndose designado a tales efectos al Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda, D. José María Sanz García.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los seis siguientes asuntos:

U–1.— Personarse esta Diputación como parte demandada en el recurso contencioso–administrativo núm. 1950/80, ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, interpuesto por una funcionaria de la Corporación, contra Decreto de contratación laboral de dos aspirantes como Oficiales de 1.ª categoría del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos.

U–2.— Enterado de Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de 14 de octubre de 1988, sobre procedimiento de pago de subvenciones territorializadas de Fondo de Cooperación Local.

U–3.— Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración para el Plan de Estudio y Ediciones Alrededor del Colegio de Artillería de Segovia y autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que suscriba el mismo, sin perjuicio de su ratificación ulterior por el Pleno corporativo.

U–4.— Autorizar la contratación temporal, hasta 31 de diciembre próximo, con carácter eventual, de un Conductor para que preste servicio en el Parque Móvil de la Diputación.

U–5.— Conceder una subvención, por un importe de 974.250 pesetas, al Gremio Artesanal Segoviano, para gastos del local de exposición y venta del Centro Comercial Madrid–2 «La Vaguada».

U–6.— Enterado de concesión por el INSERSO de una ayuda económica por importe de 1.091.000 pesetas, para mantenimiento del Centro Ocupacional «Doctor Núñez».

31.— Ruegos y Preguntas.– No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de noviembre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3815

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

PATRIMONIO Y CONTRATACION

ANUNCIO

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 1988, se convoca la contratación, mediante Subasta Pública, de las obras de Pavimentación de barrios incorporados al Plan Provincial 1988/1989.

TIPO DE LICITACION: 27.817.000 ptas. a la baja.

FIANZAS: Provisional: 556.340 ptas., y definitiva, la que resulte de aplicar los porcentajes máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

PLAZO DE EJECUCION: Diez meses.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Negociado de Urbanismo y Obras, de diez a trece horas, dentro de los DIEZ DIAS HABILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

APERTURA DE PLICAS: Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al del término para la presentación de las plicas.

PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en el Negociado de Urbanismo y Obras, sito en Plaza Mayor, núm. 11, 1.º.

MODELO DE PROPOSICION

D..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la Calle..., núm..., de... (localidad), provisto del D.N.I. núm..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B.O. de Castilla y León de fecha..., así como del proyecto y Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico–Administrativas, que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta pública para las obras de pavimentación de los barrios incorporados, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... pesetas (... ptas.), adquiriendo este compromiso en nombre de... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se expresará).

(Fecha y firma del proponente)

Segovia, 3 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

3209

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Se notifica a la Empresa COMPROGRAM, S.A., dedicada a la actividad de cebadero de cerdos, con domicilio en calle Orense, 6-4-A 1 (Centro de Trabajo DEHESA MAYOR, CUELLAR), de Madrid, que con fecha 17-5-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-62/88 (96), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 22-2-88, se ha comprobado que la Empresa no dio de baja en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social al trabajador 40/109.584, ALEJO CASADO BARBA, que cesó en la misma con fecha 16-12-87.

Se infringe el Art. 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, en relación con el Art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30). Dicha infracción ha de calificarse como leve en grado máximo de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, uno f) del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 25.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 25.000 ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3210

Se notifica a la Empresa COMPROGRAM, S.A., dedicada a la actividad de cebadero de cerdos, con domicilio en calle Orense, 6-4-A 1 (Centro de Trabajo DEHESA MAYOR, CUELLAR), de Madrid, que con fecha 17-5-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-64/88 (97), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de visita y con fecha 19-2-88, se ha observado que la Empresa de referencia no ha cotizado las cuotas al Régimen General de la Seguridad Social del personal de su plantilla durante los meses de julio a diciembre 1987, por lo que se infringen los Arts. 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo y los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66).

Dicha infracción se califica como leve en grado máximo de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, uno, n) del Decreto 2.892/70 de 12-9 (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 25.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2.065/74 de 30 de mayo y Art. 57 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 25.000 ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3214

Se notifica a la Empresa JUAN ANTONIO CESAR PEREZ, dedicada a la actividad de bar (Club 2000), con domicilio en Ctra. Madrid-La Coruña, Km. 95, de Labajos (Segovia), que con fecha 15-6-88 se ha dictado Resolución en el Expte. de 08I-505/87 (119), que dice:

RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de visita de Inspección el día 5-6-87, y posterior comprobación el 9-6-87, se ha comprobado que la Empresa de referencia no dio de alta en tiempo y forma al Régimen General de la Seguridad Social a la trabajadora JOSEFA SANTOS MOVEDA, con D.N.I. 7.849.554, Camarera, T.ª 8, ingresada el 30-5-87.

Tal hecho constituye infracción al Art. 64, de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el Art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 3-12). Tal infracción que ha de calificarse como falta grave de conformidad con lo establecido en el Art. 4, uno, dos, d) del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el Art. 5 del mencionado Decreto.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 25.000 ptas., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley General de la Seguridad Social y Art. 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 4 del Real Decreto-Ley 10/81 de 19 de junio (B.O.E. del 20).

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto de 10-7-1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción de multa de 25.000 ptas. (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 33 del Decreto de 10-7-1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en metálico, en la «Cuenta especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 40/80 de 5 de julio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Segovia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nicolás Alvarez Alvarez.

3421

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Al objeto de notificar a la empresa «ZAMORSA, S.A.», con domicilio en Madrid, calle Villamil, 76, y con Centro de Trabajo en Sigueruelo, se hace público en el B.O.P. que por la Inspección P. de Trabajo y S.S. se ha levantado Acta de Infracción núm. 01I−309/88, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que efectuada visita en la tarde del día 15 de junio de 1988, a la finca denominada «PIERRAJO», sita en la Sierra de Sigueruelo, se comprobó: Que recientemente se había construido una presa de tierra. Que del testimonio recogido en las localidades de Sigueruelo y Santo Tomé del Puerto, se obtuvo la convicción de que los trabajos se iniciaron el pasado día 6 de mayo. Que la Empresa no ha comunicado a la Autoridad Laboral la Apertura del Centro de Trabajo. Por tanto se infringe el Art. 6.1 del R.D. Ley 1/86 de 14 de marzo. La Infracción se califica de falta leve en grado mínimo, al amparo del Art. 9.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en atención al número de trabajadores ocupados.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: DIEZ MIL PESETAS (10.000), de coformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la mencionada Ley de 7 de abril de 1988, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y S.S. escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.»

Segovia, 24 de octubre de 1988.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

3374

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial

Acuerdos adoptados en la sesión de 30 de septiembre de 1988, por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, con indicación de la resoolución recaída.

SAN ILDEFONSO

Modificación del Plan General en la zona de la Mata de la Sauca

Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1) Aprobar definitivamente la modificación del Plan General

de San Ildefonso en lo que se hace referencia a la clasificación urbanística de la parcela segregada de la finca Mata de la Sauca y situada entre Vicasa, Cartonajes Juárez y finca matriz, cuya descripción gráfica forma parte del expediente promovido por JUAFEMAR, S.A., quedando, con la presente modificación, la parcela incluida dentro del suelo urbano con uso industrial y afectada por la normativa urbanística que corresponde a esta clase de suelo

2) Los límites de la parcela, con el suelo no urbanizable deberán ser tratados de la forma señalada por esta Comisión en su acuerdo de fecha 23 y 26 de mayo de 1988.

CANTALEJO

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en el suelo apto para urbanizar con uso industrial promovido y remitida por el Ayuntamiento.

Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la Ordenanza relativa al Sector 3 de suelo apto para urbanizar con uso industrial de las Normas Subsidiarias vigentes en los términos que aparecen indicados en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento en la sesión de 30 de mayo de 1988 y ratificado en la aprobación provisional de 29 de agosto de 1988, con la excepción siguiente: la altura máxima permitida se fija en 10 metros, autorizándose sobre ésta, elementos aislados necesarios para el funcionamiento de la instalación, y debiendo, en su caso, justificarse excepcionalmente una posible altura superior, en base a las consideraciones técnicas que puedan hacerla necesaria.

CANTALEJO

Plan Parcial de Ordenación "El Pinar de Cantalejo" promovido y remitido por el Ayuntamiento. Documentación remitida en cumplimiento de acuerdo de la Comisión.

Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "El Pinar de Cantalejo" promovido y remitido por el Ayuntamiento. Deberá rectificarse la diligencia que figura en los nuevos documentos integrantes del proyecto, indicando que se incorporan en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de 28 de abril de 1988.

VALVERDE DEL MAJANO

Propuesta de modificación de Ordenanza de las vigentes Normas Subsidiarias de la localidad

Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la Ordenanza de vuelos sobre vía pública que ha sido promovida y remitida por el Ayuntamiento en la forma propuesta con las siguientes excepciones:

a) Deberá suprimirse la segunda condición general que limita los vuelos en relación con el ancho medio de la acera respectiva.

b) El apartado 5.º de las condiciones particulares deberá señalar el carácter mínimo de la cota que se fija.

c) El vuelo máximo de cornisa será de 50 cm. para los casos en que no se proyecten cuerpos volados inferiores; en los casos en que sí existan éstos, la dimensión transversal de la cornisa será 10 c. superior a la del cuerpo volado correspondiente.

La Ordenanza completa rectificada en el sentido señalado, deberá remitirse a esta Comisión en el plazo de un mes, para su incorporación a las Normas.

ADRADOS

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, promovido y remitido por el Ayuntamiento.

Se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Adrados promovido y remitido por el Ayuntamiento.

Deberán ser rectificada la redacción de los artículos de las Ordenanzas Reguladoras que se indican a continuación, en el sentido que se señala:

Artículo 21.--El precepto deberá acomodarse a lo establecido por el artículo 184 de la Ley del Suelo, según el cual la posibilidad de demoler debe ser consecuencia de la inactividad del infractor o un modo de actuación sobre obras no legalizables.

Artículo 25.--La mención a la Cédula Urbanística puede hacer pensar en la obligación del municipio de expedirla, lo cual resultaría desproporcionado con la escasa entidad de éste.

Artículo 26.--Tanto el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que regula el silencio positivo, como el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece los supuestos de otorgamiento de licencia por silencio administrativo, no precisan que el interesado tenga que denunciar la mora, ni dirigirse al Ayuntamiento, tal como se prescribe en este artículo.

Artículo 28.-- Debe rectificarse la indebida referencia a los artículos que se mencionan.

Artículo 37.2.--Se estima que el Organismo que deberá entender de los posibles descubrimientos a que se alude, deberá ser el Servicio Territorial de Cultura.

Artículo 53.--No parece adecuado autorizar piezas habitables en semisótano en ningún caso y, por otra parte, en los apartados a) y c) se admiten dimensiones inferiores a las establecidas por la Orden de Habitabilidad.

Artículo 83.--Debería suprimirse en tanto se tramitan y aprueban, en su caso, las Normas Provinciales y referirse a lo que establezca en ellas.

Artículo 87.-- El apartado 5, debería hacer referencia al cumplimiento de la Norma Básica contra Incendios.

Artículo 91.--La redacción de este precepto parece excluir el procedimiento regulado por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas que resulta de aplicación.

Artículo 93.--Deberán reconsiderarse las dimensiones que se regulan en los apartados 1 y 2 que se estiman excesivas.

La documentación que recoja las precedentes prescripciones deberá remitirse a la Comisión por triplicado ejemplar, a través del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los citados acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación

Segovia, 17 de octubre de 1988.--El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3521

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de JUAN DE FRUTOS GARCIA, S.A., con domicilio en FUENTEPELAYO (Segovia), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma actual Línea A.T. Escalona-Fuentepelayo a 45 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 45 KV con conductores de aluminio-acero de 78,6 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 8.560 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de la línea UEFSA en Escalona del Prado (Expte. 13.761), finalizando en el término municipal de Fuentepelayo.

La finalidad de la instalación es mejorar el servicio eléctrico de la zona.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 28 de octubre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3551

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de D. MATIAS BAJO BAJO, con domicilio en Crta. San Rafael km. 92 en SEGOVIA, solicitando autorización para el establecimiento de LINEA M.T. 15 KV y C. T. de 50 KVA en SEGOVIA. (Expte. AT-30/88) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 31,1 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos cuyo recorrido de 170 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo n.º 10 de la línea de M.T. (Expte. CL-65, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA, relación 15.000/380/220 ±5 % voltios, en Ctra. de San Rafael km 92 de Segovia (Expte. AT30/88).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de noviembre de 1988.-El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

3532

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Segovia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en este Servicio Territ
petición de Ayuntamiento de SANCHONUÑO, con domic
SANCHONUÑO (Segovia) solicitando autorización para e
blecimiento de LINEA M.T. 15 KV y C.T. de KVA 50 en
CHONUÑO (Segovia), y cumplidos los trámites reglamen
ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de oc
y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72 de 30 d
y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y D
de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

AUTORIZAR al peticionario el establecimiento de la i
ción eléctrica solicitada, cuyas principales características
siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 15 K
conductores de aluminio-acero de 31,1 mm^2 de sección, a
res de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 380 me
longitud tendrá su origen en el apoyo n.º 6 de la línea de
propiedad de UEFSA, de circunvalación a Sanchonuño,
zando en un nuevo centro de transformación tipo intemperi
KVA, RELACION 15.000/380-220±5% voltios en t
municipal de Sanchonuño (Expte. AT-47/88).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cu
peticionario de la misma con la aprobación de su proye
ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se seña
el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octu

Segovia, 2 de noviembre de 1988.-El Delegado Terri
Víctor Martín Fernández.

Confederación Hidrográfica del Due

ANUNCIOS

D.º MARIA TERESA FUENTES LAZARO, con do
en ESCARABAJOSA DE CABEZAS (SEGOVIA), sol
oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas medi
realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 90
profundidad, 500 mm. de diámetro, entubado con tubos
mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,8 l./sg. de caudal
equivalente, siendo el método de extracción del agua a tra
una motobomba de 45 C.V. capaz de impulsar un caudal m
instantáneo de 3,56 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de una
ficie de 3,9 Has, en una finca de su propiedad situada en la p
n.º 159 del Plano General, en el término municipal de ESC
BAJOSA DE CABEZAS (Segovia) y cuya extensión tota
4,19 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero desi
como 8 A "Región de los Páramos".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuest
Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico
bado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en un
de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio
Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presen
reclamaciones que estimen pertinentes los que se considere
judicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el p
to para su examen en el mismo período de tiempo, e

Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de octubre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3448

D. CARLOS ACEBES PINILLA, con domicilio en GOMEZSERRACIN (SEGOVIA), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un POZO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un POZO cuyas dimensiones son 6 mts. de profundidad, 6,5 m. de diámetro, revestido con ladrillos.

El caudal de agua solicitado es de 2,15 l./sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 25 C.V. capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 9,69 l./seg.

La finalidad del aprovechamiento es para riegos en una finca de su propiedad situada en las parcelas n.º 104 y 105, polígono n.º 4, en el término municipal de GOMEZSERRACIN (Segovia) y cuya superficie es de 2,89 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8 B ''Región de los Arenales''.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en un plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de octubre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3349

D. JUAN JOSE TEJEDOR MARTIN, con domicilio en PINAREJOS (SEGOVIA), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un SONDEO.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un SONDEO cuyas dimensiones son 90 mts. de profundidad, 350 m. de diámetro, entubado.

El caudal de agua solicitado es de 1,25 l./sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 30 C.V. capaz de impulsar un caudal instantáneo de 8,09 l./seg., a una altura manométrica de 75 mts.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en las parcelas n.º 48 y 49, polígono 7, en el término municipal de PINAREJOS (Segovia) y cuya superficie es de 1,88 Has.

Las aguas así captadas se preveen tomar del acuífero designado como 8 B ''Región de los Arenales''.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en un plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de SEGOVIA puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de octubre de 1988.-El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3776

Levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de El Pontón Alto en el término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia).

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 15 de noviembre de 1988 ha dictado resolución por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles y derechos afectados por la obra presa de El Pontón Alto, en el río Eresma (regulación de los ríos Eresma y Frío), en el término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia).

El Real Decreto de 4 de diciembre de 1981, número 2889/1981 complementa otro de la misma fecha, sobre medidas excepcionales para aprovechamiento de los recursos hidráulicos, cuyo Art. 1.º a) lleva implícita la declaración de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Ambos Decretos han sido prorrogados por otros posteriores, incluida la Ley 15/1984, de 24 de mayo, quedando incorporado al Plan General de Obras Públicas, entre otras, la presa de El Pontón Alto (regulación de los ríos Eresma y Frío), por lo que a los bienes y derechos afectados por la expropiación motivada por las obras del embalse, en el término de Palazuelos de Eresma (Segovia), les será de aplicación la urgente ocupación a que hace referencia el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados que a continuación se relacionan para que en fecha y hora que se indica al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial para desde allí desplazarse al terreno, si fuera necesario, con la finalidad de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1987, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 14 de noviembre de 1988.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

Fecha y hora de levantamientos de actas.-Término: Palazuelo de Eresma. Día 20 de diciembre. Hora: Diez treinta.

EXPROPIACIONES

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Art. 52 L.E.F. y 56 a 59 del R.)
OBRA: EMBALSE DEL PONTON ALTO EN EL RIO ERESMA - REGULACION DE LOS RIOS ERESMA Y FRIO - PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de propietarios y parcelas afectadas por la Expropiación en el T.M. de Palazuelos de Eresma (Segovia).

Propietario	Domicilio	Pgno.	Parcela	Superficie afectada Has.	Paraje	Calif. Clasi
Hros. de Elías Rincón García	Palazuelos de Eresma	31	52	0-00-50	Arroyo del Puente	Cere
Francisco Llorente Alonso	Id.	31	53	0-07-30	Id.	
Desconocido	Id.	31	54	0-20-10	Id.	
Desconocido	Id.	31	55	0-26-30	Id.	
Sociedad Agraria de Transformación "Los Llanos"	Id.	35	18	1-60-90	Los Llanos	
Id.	Id.	35	17	1-20-70	Id.	
Id.	Id.	35	16	0-80-50	Id.	
Id.	Id.	35	91	0-30-20	Id.	
Id.	Id.	35	15	1-20-80	Id.	
Id.	Id.	35	13	0-20-10	Id.	
Id.	Id.	35	9	0-10-90	Id.	
Id.	Id.	35	85	0-18-70	Id.	
Id.	Id.	35	90	0-08-90	Id.	
Id.	Id.	35	8	0-04-90	Id.	
Id.	Id.	35	6	0-05-50	Id.	
Id.	Id.	35	95	0-07-00	Id.	
Id.	Id.	35	5	0-06-70	Id.	
Id.	Id.	35	4	0-06-40	Id.	
Id.	Id.	35	9	0-05-00	Id.	
Id.	Id.	35	87	0-04-20	Id.	
Id.	Id.	35	11	1-20-80	Id.	
Id.	Id.	35	10	0-20-10	Id.	
Id.	Id.	35	7-a	0-80-50	Id.	
Id.	Id.	35	7-b	1-00-60	Id.	Cere
Id.	Id.	35	2	0-73-60	Id.	Cere
Id.	Id.	35	29	0-73-60	Id.	
Id.	Id.	35	30	0-80-50	Id.	
Id.	Id.	35	31	0-80-90	Id.	
Id.	Id.	35	88	0-20-10	Id.	
Id.	Id.	35	32	1-71-10	Id.	
Id.	Id.	35	86	1-20-80	Id.	
Id.	Id.	35	33-a	0-80-40	Id.	Cere
Fernando Navarro Lozano	San Ildefonso	35	80-a	0-63-00	San Bartolomé	Cere
Id.	Id.	35	80-b	0-25-30	Id.	Prad
Id.	Id.	35	80-c	0-03-10	Id.	Cere
Agustín Manso Gil	Palazuelos de Eresma	23	3	0-64-80	Praderones	Cere
Id.	Id.	23	2	1-81-00	Id.	
Id.	Id.	23	1	1-81-20	Id.	
M.ª Paz Manso Gil	Segovia. Avda. Padre Claret, 12	22	5	3-96-10	Id.	
Id.	Id.	22	4	0-50-60	Id.	
Id.	Id.	22	7	0-24-80	Id.	
Id.	Id.	22	3	0-22-70	Id.	
Id.	Id.	22	2	0-58-00	Id.	
Id.	Id.	22	1	4-45-50	Id.	
Epifanio Manso Gil	Palazuelos de Eresma	19	5	0-04-20	Crta. Villalba-Segovia	Cere

Valladolid, 11 de noviembre de 1988.-El Perito de la Administración (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3338

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del n.º dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de menor cuantía núm. 75/86 seguidos por la entidad mercantil G-5 Centro S.A., contra D. Juan Jesús Vaticón Baticón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, los bienes como de la propiedad de dicho demandado, que a continuación se relacionan:

LOTE NUMERO UNO:

	ESTANTERIAS Y VARIOS	Precio cuerpo	Más un terminal	Total	%	Importe
3	cuerpos de estanterías met. con bald. 0,5 y 0,4.	14.465	3.485	46.880	30%	32.816
5	cuerpos de estanterías met. con bald. 0,5 y 0,4.	14.465	3.485	75.810	30%	53.067
2	cuerpos de estanterías met. con bald. 0,5 y 0;4.	14.465	3.485	32.415	30%	22.690
4	cuerpos de estanterías met. una rinconera	14.465	3.485	61.345	30%	42.941
3	cuerpos de estant. Frutera con marco y espejo.	22.565	3.485	71.180	30%	49.826
1	cuerpos de estanterías Pan con dos cestos	25.140	—	25.140	30%	17.598
2	cuerpos de estanterías Mural met, con 5 alt. Bal. 0,5, 0,4	14.465	3.485	32.415	30%	22.690
2	cuerpos de estanterías Mural met, con 5 alt. Bal. 0,5, 0,4	14.465	3.485	32.415	30%	22.690
1	cuerpos de estanterías Mural met, con 5 alt. Bal. 0,5, 0,4	14.465	3.485	17.950	30%	12.565
5	cuerpos de estanterías Final Góndola 4 alturas Bal. 0,5, 0,4	14.195	—	70.975	30%	49.682
2	cuerpos Góndola 4 alturas baldas 0,5 y 0,4 ...	31.875	—	63.750	30%	44.625
3	cuerpos Góndola 4 alturas baldas 0,5 y 0,4 ...	31.875	—	95.625	30%	66.937
1	cuerpos Góndola 4 alturas baldas 0,5 y 0,4 ...	31.875	—	31.875	30%	22.312
1	Tolva Alambre 2 cuerpos	25.000	—	25.000	30%	17.500
1	Paso Banderola de 2 cuerpos	50.000	—	50.000	30%	35.000
1	Barra cuelgabolsos de 1 mts.	4.670		4.670	30%	3.269
1	Barra pasar carros 1 mts.	2.670		2.670	30%	1.869
6	Carros autoservicio 80 lts. (MARSANZ)	8.672		52.032	30%	36.422
1	Mueble caja 150 metálico	44.000		44.000	30%	30.800
1	Mostrador Frutero 2 mts.	40.000		40.000	30%	28.000
3	Espejos Redondos (Control)	15.900		47.700	30%	33.390
	TOTAL			923.847	277.157	646.689

LOTE NUMERO DOS:

	MOBILIARIO		Depreciación media 50% mobiliario		
1	Isla de Congelados Wualt Régimen 150	245.000		50%	122.500
1	Mural Lácteos de 2 mt.	371.500			185.750
1	Vitrina chacina 2 mts.	250.000			125.000
1	Caja Registradora Olivetti núm. 43569	78.000			39.000
1	Cortadora fiambres Bramer 30 cmt.	100.000			50.000
1	Báscula Electrónic Igarra	60.000			30.000
			552.250		
		1.104.500	mobiliario deprec. media 50%		552.250
	Estanterías y varios				646.689
	Mobiliario Autoservicios				552.250
	TOTAL				1.198.939

LOTE NUMERO TRES:

MERCADERIAS	Cajas	Undes.	P. Und.	Total
Lejía Conejo 1,100	4	60	38,31	2.298,60
Lejía Neutrex litro	1	15	41,97	629,55

Aceite Coosol litro	3	45	137,50	6.187,
Aceite girasol litro	3	45	137,50	6.187,
Aceite girasol Dinsol litro	11	165	137,50	22.687
Aceite soja Oro Rubio litro	13	195	132,99	25.933,
Aceite oliva Spar litro	3	45	210,00	9,450,
Aceite soja Oro Rubio	3	45	132,90	5.980,
Aceite Carbonell 0,4 litro	1	15	259,25	3.888,
Aceite oliva Koipe 5 lts.	2	6	1.150,91	6.905,
Aceite Koipesol litro	16	240	154,11	36.986,
Aceite Koipe 1.º litro	1	15	226,57	3.398,
Champú Sindo litro	2	24	110,00	2.640,
Colonia Ausonia litro	3	36	260,00	9.360,
Vinagre loto litro		72	39,00	2.808,
Mostaza Orlando		16	59,24	947,
Salsa brava Willians		23	63,00	1.449,
Mostaza Louit		10	94,00	940,
Aceitunas Spar bolsa		120	16,00	1.920,
Aceite oliva Koipe litro 1.º		12	226,57	2.718,
Aceite Oliva Daloliva lata		10	209,80	2.098,
Aceite oliva Dintel litro		25	219,65	5.491,
Aceite oliva Carbonell		17	259,25	4.407,
Mayonesa Ybarra 1/4		21	82,85	1.739,
Mayonesa Ligeresa 1/4		11	82,28	905,
Mayonesa Ybarra 1/4		12	82,85	994,
Mayonesa Kraft 1/4		20	93,90	1.878,
Aceite girasol Dansol		22	144,80	3.185,
Aceite girasol Koipesol		19	154,11	2.928,
Aceite Carbonel 0,4º		10	259,25	2.592,
Aceite soja Oro Rubio		20	132,99	2.659,
Aceite Carbonell 5 lts.		2	1.314,50	2.62
Aceite oliva Koipe 5 lts.		5	1.150,91	5.754,
Lentejas Spar kilo		20	86,00	1.720,
Detergente Ariel 5 kgs.		8	708,02	5.664,
Detergente Colón 5 kgs.		14	707,07	9.898,
Suavizante Flor 5 lts.		3	279,80	839,
Suavizante Flor 2 lts.		22	149,03	3.278,
Alubias Riñón Hostal kilo		20	153,00	3.060,
Arroz Sos kilo		24	104,24	2.501,
Pintura plástica BURGER kilo		6	—	—
Leche Lechera 740 grs.		24	207,37	4.976,
Leche Lechera 270 gr.		48	109,51	5.256.
Calgonit		8	874,43	6.995,
Calgonit kilo		10	259,77	2.597,
Calgonit sal		5	181,46	907,
Calgonit antical		5	533,35	2.666,
Pintura Gurger kilo		17	—	—
Pintura Gurger 1/2 varios colores		42	—	—
Licor Gressy		5	708,43	3.542,
Pintura Gris kilo		3	—	—
Whisky J.B.		1	931,59	931,
Triple seco Larios		1	440,12	440,
Codorniu Gran Creme		1	371,65	371,
Pacharán Zoco		1	489,12	489,
Whisky Chivas		2	2.184,30	4.368,
Whisky Long John		24	755,71	18.137,
Licor 43		9	669,00	6.021,
Whisky W.		12	466,52	5.862,
Whisky W. Licorera		6	466,52	2.799,
Whisky DyC 8 años		6	554,64	3.327,
Whisky DyC 5 años		6	382,29	2.293,
Whisky Scott Spar		20	—	—
Tío Pepe		20	376,30	7.52
Moriles Alvear		3	117,00	351,
Fino amoroso		8	210,00	1.680,
Fino La Ina		7	396,98	2.778,
Málaga Larios		5	220,00	1.100,

Málaga Virgen	8	300,92	2.407,36
Vino Campo Viejo rosado	11	155,50	1.710,50
Vino San Asensio blanco	1	122,02	610,10
Vino Campo Viejo blanco	1	155,20	155,50
Vino San Asensio tinto	3	122,01	366,03
Paternina Banda rosa	3	219,18	657,54
Paternina Banda dorada	16	219,18	3.506,88
Diamante	10	348,00	3.480,00
Coñac Centenario litro	8	471,32	3.770,56
Coñac Espléndido litro	3	422,88	1.268,64
Ponche Soto	1	413,28	413,28
Coñac Soberano	10	482,10	4.821,00
Coñac Fundador	8	462,04	3.696,32
Coñac Brandy 1852	14	300,00	4.200,00
Coñac 103 blanco	1	465,08	465,08
Coñac Veterano	4	469,68	1.878,72
Coñac Insuperable	10	449,38	4.493,80
Coñac 1900	9	575,39	5.178,51
Coñac Magno	13	575,78	7.485,14
Coñac Torres 5 años	7	506,12	3.542,91
Coñac Torres 10 años	8	595.82	4.766,56
Coñac Príncipe Larios	2	500,00	1.000,00
Coñac Carlos I	3	1.369,58	4.108,74
Ron J.B.	1	313,79	313,79
Ginebra J.B.	7	376,00	2.632,00
Ginebra Gordons	10	623,63	6.236,30
Ginebra Larios	7	501,41	3.509,87
Ginebra M.G.	4	466,52	1.866,08
Ginebra Beefeatter	3	747,35	2.242,05
Ron Bacardi	11	622,80	6.850,80
Wodka Smirnoff	12	539,76	6.477,12
Anís María Brizard	12	497,62	5.971,44
Anís Chinchón alcoholera dulce	2	467,40	934,80
Anís Chinchón alcoholera seco	4	543,39	2.173,56
Licor manzana APPEL	5	510,00	2.550,00
Jugo uva RIVES	11	270,41	2.974,51
Licor Kiwi RIVES	5	290,09	1.460,45
Quina Santa Catalina	7	163,25	1.142,75
Carta Oro Berberana	4	256,96	1.027,84
Vino Campo Viejo rosado	4	92,57	370,28
Vino Campo Viejo blanco	6	92,57	555,42
Vino Carta Plata tinto Berberana	6	158,00	948,00
Vino Carta Plata rosado	5	158,00	790,00
Vino Campo Viejo tinto	1	155,52	155,52
Vino Señorío del Paramina	11	115,00	1.265,00
Vino Viña Eguia	3	158,05	474,15
Vino Señorío Paramion	7	115,00	805,00
Vino Señorío Paramion rosado	2	115,00	230,00
Paternina Banda Azul	2	247,55	495,10
Carta Nevada	26	327,10	8.504,60
Codorniu extra semiseco	42	460,34	19.334,28
Mini Nevada	24	77,10	1.850,40
Gran Cremant	12	371,65	4.459,80
Cava Castilla semiseco	4	265,00	1.060,00
Sidra Jay–Alay	3	80,00	240,00
Cordón Negro	4	372,15	1.488,60
Champán Dubois	13	161,31	2.097,03
Champán RONDEL Oro	20	234,91	4.698,20
Champán Delapierre	47	227,66	10.700,02
Carta Nevada	12	327,10	3.925,20
Mini Nevada	24	77,10	1.850,40
Martini Rojo	5	298,68	1.493,40
Martini Blanco	2	298,68	597,36
Vino San Asensio tino	4	122,01	488,04
Botellas Whisky Doble W	24	466,52	11.196,48
Señorío Pasamán tinto	48	115,00	5.520,00
María Brizard	12	497,62	5.971,44

Vino Destilerías Campeny	12	115,00	1.380,00
Ginebra Larios	84	501,41	42.118,44
Agua Fonter con gas	12	55,20	662,40
Agua Bezoya, 1,5 lts.	12	24,00	288,00
Boer Siro 400 grs.	2	90,76	181,52
Galletas Fontaneda 2,500	22	448,95	9.876,90
Bizcochos Noel 2 kilos	8	239,99	1.919,92
Biscotes Lu s/sal	3	60,32	180,96
Biscotes Lu c/sal	4	60,32	241,28
Surtido Cuétara 800 grs.	14	254,94	3.569,16
Surtido Cuétara 1,200 grs.	5	378,20	1.891,00
Natinas Fontaneda	4	223,84	895,36
Tostarrica	14	166,42	2.329,88
Tostaduca Fontaneda	4	163,04	652,16
Artesana Fontaneda	1	143,05	143,05
Napolitanas Cuétara	2	143,72	287,44
Premium Cuétara	10	150,57	1.505,70
Galletas Hogareña Cuétara	1	133,62	133,62
Galletas Fontaneda 1/2	1	90,61	90,61
María Ilustrada	8	223,71	1.789,68
Bocaditos Pascual	6	205,00	1.230,00
Desayunos Cuétara	1	140,89	140,89
Tostada Fontaneda	9	163,52	1.471,68
María Marbú de kilo	8	183,16	1.465,28
Tostada Siro 400 grs.	9	91,68	555,12
Cookies Ortiz	10	86,67	866,70
Campurrianas	7	135,12	945,84
Pan Ortiz s/sal	1	117,19	117,19
Pan Brasa Lu	1	91,25	91,25
Pan Ortiz Integral	1	117,19	117,19
Pan Ortiz Integral	1	117,19	117,19
Artinata 1/2	5	204,66	1.028,30
Krit Cuétara 350	8	99,55	796,30
Galletas Príncipe 3 ptes.	9	129,38	1.164,42
Galletas Chiquilín 800 grs.	11	209,77	2.307,47
Artinata 1/4	34	99,87	3.395,58
Natalu	1	102,68	102,68
Krispis	6	129,92	779,52
Pops de miel	8	147,73	1.181,84
Frostis	5	130,33	651,65
Yogur Yoli	37	76,29	2.822,73
Helados Alsa	14	79,38	1.111,32
Cuajada Royal	11	49,10	540,10
Natillas Royal	11	58,48	643,28
Natillas Mandarín	9	40,00	360,00
Chantilly Royal	12	100,79	1.209,48
Flan Royal	30	47,61	1.428,30
Flan Chino	19	12,83	243,77
Caramelo líquido Royal	14	125,81	1.761,34
Cerezas 300 grs. frascos	11	79,70	876,70
Miel frasco kilo S. Francisco	4	321,93	1.287,72
Miel S. Francisco 1/2	48	194,22	9.322,56
Maicena 700 grs.	4	151,24	604,96
Maicena 350 grs.	10	87,02	870,20
Cubitos Maggi	10	96,10	961,00
Frutos secos	20	69,00	1.380,00
Almendras S. Francisco tarro	10	182,83	1.928,30
Avellana S. Francisco tarro	13	145,92	1.896,96
Cacahuet S. Francisco tarro	10	93,04	930,40
Galletas Princesa	30	55,91	1.677,30
Mari LU	6	74,77	448,62
María Fontaneda 200	14	38,11	533,54
Galletas Spar 1/2	11	61,00	671,00
Bizcochos Fontaneda 800 grs.	3	231,65	694,95
Hojaldrada Siro 400 grs.	14	57,30	802,20
María Siro 800 grs.	11	129,60	1.425,60
Tostada Siro 800 grs.	5	134,00	670,00

Surtido Nebi 350 grs.		7	132,92	930,44
Príncipe ¼		43	87,23	3.750,89
Chiquilín 180 grs.		41	52,22	2.141,02
Príncipe Beckelae 180		16	57,80	924,80
Príncipe Luche		17	57,80	982,60
Sal Disal gorda kilo		140	22,00	3.080,00
Sal Disal fina kilo		80	22,00	1.760,00
Pipas Girasol	1		85,50	85,50
Cocktail S. Francisco tarro		2	115,33	230,66
TOTAL				651.685
Depreciación de mercancía 5% del valor				−32.584
				619.101

RESUMEN

Estanterías y varios	646.689
Mobiliario	552.250
Mercaderías	619.101
TOTAL	1.818.040

Dichos bienes salen a pública subasta en los tres lotes que se indican.

Fecha y condiciones de la primera subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 −Palacio de Justicia−, el día DIEZ DE ENERO de 1989, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados pudiendo hacer posturas por ellos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta:

Se celebrará en el mismo lugar, caso de no existir postores en la anterior, el día OCHO DE FEBRERO próximo, y ahora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación indicado, que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta:

Tendrá lugar la misma, caso de no existir postores en la anterior, el próximo día NUEVE DE MARZO, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás para ambas, las mismas condiciones de la primera subasta.

Dado en Segovia, a 18 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3785

Mancomunidad de Municipios «Villa de Turégano»

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad «Villa de Turégano», en sesión celebrada el día nueve del corriente mes, el pliego de condiciones económico−administrativas que ha de regir en el concurso para la adquisición del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de resíduos sólidos urbanos de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará tanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º.— OBJETO: La adquisición de los bienes detallados en el pliego de condiciones que son los siguientes:

a) Un camión de recogida de resíduos sólidos urbanos, con caja recolectora de 11 m^3, con aparato elevador de contenedores de 800 litros y dispositivo para el lavado de los mismos.

b) Ciento treinta y siete contenedores, de 800 litros de capacidad cada uno.

2.º.— TIPO DE LICITACION: Se señala como tipo de licitación para la totalidad del equipo DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (17.581.280), mejorables a la baja.

3.º.— PAGO: Se abonará en dos partes:

a) 6.933.360 pesetas, correspondientes a la subvención de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en el momento inmediatamente después de recibirse la aportación de este Organismo. 1.857.280 pesetas, aportación de la Mancomunidad, dentro de los NOVENTA DIAS naturales siguientes a la firma del contrato de suministro.

b) 8.790.640 pesetas, se abonarán con las posibles subvenciones que concedan la Consejería de Presidencia y Admi-

nistración Territorial de la Junta de Castilla y León, o, en su defecto, mediante operación de crédito que suscriba la Mancomunidad con el Banco de Crédito Local. Esta cantidad (8.790.640) devengarán un interés a favor del contratista de hasta un 1,5 mensual, desde los noventa días contados a partir de la fecha de la firma del contrato de suministro.

4.º.— FIANZA: La provisional que deberá depositarse con carácter previo para tomar parte en el concurso, ascenderá a TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS, depositada en metálico o mediante aval bancario, constituida con arreglo a lo dispuesto en la legislación reguladora de esta materia.

La definitiva, el adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación. En la misma forma que para la garantía provisional.

5.º.— PLAZO DE GARANTIA: Se fija un plazo de garantía de DOCE MESES, contados desde el día de la entrega de todos los equipos, para todos los bienes adquiridos.

6.º.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Turégano, en las horas de oficina, y por término de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente hábil en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando el último de dichos días a las DOCE HORAS.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Turégano, y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º.— APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Turégano, al día siguiente hábil, una vez transcurrido los diez días legales, a las DOCE HORAS ante el Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, con asistencia del Secretario que dará fe del acto.

La Mancomunidad, cualquiera que sea el resultado del concurso, puede declararle desierto o adjudicarle al licitador que estime conveniente, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

8.º.— MODELO DE PROPOSICION: En sobre cerrado y lacrado, debiendo fijar en el anverso «Propuesta para tomar parte en el concurso para suministro a la Mancomunidad Villa de Turégano del equipamiento para prestación del Servicio de Recogida de Resíduos Sólidos Urbanos».

En el sobre habrá de incluirse, además de la oferta, los siguientes documentos.

a) Recibo o fotocopia del mismo referido al último pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

b) Recibo o justificante acreditativo de haber constituido a favor de esta Mancomunidad la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS, en concepto de garantía provisional.

c) Memoria, informes, planos, grabados y cuantos documentos de cualquier índole estime necesario, que puedan contribuir a aclarar y precisar las características de los bienes que incluya en su oferta el licitador.

d) Declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO

Don..., con domicilio en..., con D.N.I. núm..., en nombre propio o en representación de..., según acredita con el correspondiente poder, enterado del concurso convocado por la Mancomunidad de Municipios «Villa de Turégano», con sede en el Ayuntamiento de Turégano (Segovia), para la adquisición del equipo básico para el servicio de recogida de basuras y contenedores se compromete a efectuar dicho suministro en el precio de... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones vigente, que declara conocer y aceptar, así como las condiciones técnicas anejas.

(Fecha y firma del proponente)

Turégano, a 14 de noviembre de 1988.—El Presidente, Manuel Moreno López.

3689

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Aprobados por este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones administrativas y económicos que han de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas correspondientes al año forestal de 1989, el mismo se hace público a efectos de que cualquier persona pueda interponer ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de 8 días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo, se convoca subasta para la enajenación del mencionado aprovechamiento, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Lote único.
Localización: Tramo II, tranzón 6, 7 y 8.
Número de fustes: 644.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 349 m.c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32%
Tasación del m.c. de fuste con corteza: 4.000 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.396.000 pesetas.

Los interesados, en tomar parte en la subasta, deberán constituir, una fianza provisional de 27.920 pesetas.

La definitiva, será del 4% de la adjudicación.

Los interesados, deberán presentar sus ofertas en dos sobres, uno de los cuales, contendrá la documentación exigida por la vigente legislación, y el otro la oferta económica.

El plazo para la admisión de Pliegos, finalizará a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., a las 12 horas.

La apertura de pliegos, tendrá lugar el mismo día a las 12,15 horas.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra, veinte días hábiles después, en las mismas condiciones económicas y administrativas que la primera.

Mata de Cuéllar, a 7 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Alfredo Sancho Albertos.

3688

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A las 13,30 horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas a la subasta del aprovechamiento de FRUTO DE PIÑA ALBAR del monte de U.P. núm. 115 «Las Ordas», de los propios de esta Entidad, bajo el tipo de tasación de 400.000 pesetas, con una producción de piña estimada de 400 Hl., del año forestal de 1989.

Las proposiciones a la subasta, conforme al modelo corriente para este tipo de aprovechamientos, se presentarán en la Secretaría municipal hasta media hora antes de la señalada

para la apertura de plicas, en sobre cerrado, acompañándose el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 15.000 pesetas y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para contratar con el Ayuntamiento.

De resultar desierta esta subasta, se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, el quinto día hábil siguiente al fijado para la primera.

El Pliego de Condiciones Económico–Administrativas por el que ha de regirse esta subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3528

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de agosto, acordó convocar subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

LOTE N.º 1

a) Objeto: Enajenación de 510 pinos, con un volumen estimado de 585 m.c.; monte número 171, tranzón 15.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1989.

c) Pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobadas en sesión de 11-8-88 y que estarán expuestos por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones o sugerencias.

d) Garantía provisional: 54.405 pesetas.

e) Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las plicas se podrán presentar en la Secretaría de esta Entidad hasta las doce horas y treinta minutos del día en que se cumplan veinte de la publicación del presente, todos los días hábiles, de diez a trece horas de la mañana.

h) La apertura de plicas será a las trece horas del día indicado en el punto anterior.

i) El tipo de licitación es de UN MILLON OCHOCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS (1.813.500) PESETAS.

j) Precio índice: 30 por ciento sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º 2

a) Objeto: Enajenación de 364 pinos, con un volumen estimado de 312 m.c.; monte número 171, tranzón 16.

b) Plazo de ejecución! Hasta el 31 de diciembre de 1989.

c) Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobadas en sesión de 11-8-88 y que estarán expuestos por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones o sugerencias.

d) Garantía provisional. 27.144 pesetas.

e) Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las plicas se podrán presentar en la Secretaría de esta Entidad hasta las doce horas y treinta minutos del día en que se cumplan veinte de la publicación del presente, todos los días hábiles, de diez a trece horas de la mañana.

h) La apertura de plicas será a las trece horas del día indicado en el punto anterior.

i) El tipo de licitación es de NOVECIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS (904.800) PESETAS.

j) Precio índice: 30 por ciento sobre el tipo de licitación.

De quedar desierta la subasta, en alguno de los lotes, se celebrará en segunda convocatoria, transcurridos diez días, contados desde el siguiente al de la primera, en el mismo lugar, hora y con los mismos requisitos y condiciones; excepto si éste fuera sábado, que se aplazaría hasta el siguiente día hábil.

Veganzones, a 28 de octubre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arcones

3284

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 23 de agosto, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos. se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	828.305
2.	Impuestos indirectos	157.443
3.	Tasas y otros ingresos	127.250
4.	Transferencias corrientes	4.997.008
5.	Ingresos patrimoniales	10.028.689
	TOTAL INGRESOS	16.138.695

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones del personal	3.118.247
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.690.000
4.	Transferencias corrientes	30.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	5.247.206
9.	Variación pasivos financieros	53.242
	TOTAL GASTOS	16.138.695

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcones, a 14 de octubre de 1988.—El Presidente Lino Ontoria García.

3400

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Municipal para 1988, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Nava de la Asunción, a 22 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3432

Ilmo. Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión el día 28 de octubre del actual el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de madera de chopos en finca propiedad de éste; y por concierto directo, se somete a información durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de éste en el B. O. de la Provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa María la Real de Nieva, a 28 de octubre de 1988.-El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

3409

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

D. Florencio Mateo Rujas, vecino de Zarzuela del Pinar, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio legal de la actividad de "tienda de alimentación", a ubicar en la calle Gomezserracín-Ruiz de Alda, de esta localidad.

En cumplimiento del Art. 30,2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que todo aquel que se considere afectado, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, pueda formular, por escrito las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Zarzuela del Pinar, 19 de octubre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

3411

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 25 de octubre de 1988.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

3450

Ayuntamiento de Marazoleja

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1, para atender el pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marazoleja, 25 de octubre de 1988.-El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

3451

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentaciones de las calles Ramón Herranz, la Fragua, de la Flor y de la Cruz, los interesados podrán formular en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Marazoleja, 25 de octubre de 1988.-El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

3391

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1, del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Turégano, 19 de octubre de 1988.-El Alcalde, Pedro Velasco Huerta.

EDICTOS

3786

Yo, DON JOSE LUIS GARCIA MAGAN, Notario de El Espinar (Segovia).

Por medio del presente se hace saber que en esta Notaría de mi cargo, se está instruyendo expediente a instancia de D. ANDRES BARTOLOME GARCIA, para acreditar por notoriedad el derecho al riego de la finca de su propiedad denominada «CERCADO DE LA LOMA», en este término municipal al paraje de dicho nombre, con aguas que se toman del Río Moros con un volumen aproximado de unos cinco litros por segundo con carácter temporal en época primaveral y estival.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quienes se consideren afectados por dicho aprovechamiento puedan comparecer en la Notaría dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, formulando cuantas alegaciones consideren pertinentes.

El Espinar, 9 de noviembre de 1988.—El Notario, José Luis García Magán.

3812

Yo, DON JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

HAGO SABER:

Que la Compañía Mercantil Anónima, «UNION ELECTRICA FENOSA, S.A.», representada por D. José-María García-Albertos Pérez, me ha requerido a fin de autorizar acta de aprovechamiento de aguas públicas, adquiridas por prescripción, pertenecientes al río Duratón y situado en la finca denominada Puerta de la Fuerza, en esta villa de Sepúlveda y cuyo objetivo es el de la producción de energía eléctrica, a fin de que dicha pretensión sea conocida por cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, las cuales, de considerarse perjudicadas, podrán comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, en virtud de lo dispuesto en las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 65 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sepúlveda, a 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Notario, José Ignacio Gómez Valdivieso.